



PROSPECTO SIMPLIFICADO PROMOINVEST INCASOL FMIV

INFORMACION BÁSICA PARA EL INVERSIONISTA

Este documento contiene la información básica que el inversionista necesariamente debe conocer antes de realizar la suscripción de cuotas del fondo mutuo, siendo su responsabilidad cualquier decisión que tome. Esta información debe ser complementada con el Reglamento de Participación, el cual (se adjunta con el presente y adicionalmente puede ser consultado en la página web www.promoinvest.com.pe).

Promoinvest Sociedad Administradora de Fondos S.A.A. (en adelante la **Administradora**) no ofrece pagar intereses ni garantiza una tasa fija de rendimiento sobre la inversión en las cuotas de Promoinvest IncaSol FMIV, en adelante el **Fondo**. El valor de las inversiones del **Fondo** es variable, dependiendo de las condiciones del mercado, y por consiguiente, también es variable el valor cuota del fondo. Por ello, no es posible asegurar que el inversionista o participe del fondo obtendrá en el futuro una rentabilidad determinada o que el valor de cuota alcanzará algún valor predeterminado.

El **Fondo** ha sido inscrito en el Registro Público del Mercado de Valores de la Superintendencia del Mercado de Valores, en adelante SMV, lo cual no implica que la SMV recomiende la suscripción de sus cuotas u opine favorablemente sobre la rentabilidad o calidad de dichos instrumentos.

El inversionista debe tener en cuenta que Promoinvest Sociedad Administradora S.A.A., no es una entidad bancaria y ella así como su personal están impedidos de recibir dinero de los partícipes.

LEA Y CONSERVE ESTE DOCUMENTO PARA REFERENCIAS FUTURAS

Fecha de inicio de vigencia del presente documento: **21 DE NOVIEMBRE DE 2015.**

1.- DATOS GENERALES DEL FONDO:

- 1.1.- Nombre del Fondo Mutuo de Inversión en Valores: Promoinvest IncaSol FMIV
- 1.2.- Tipo de Fondo: Renta Variable
- 1.3.- Administradora: Promoinvest Sociedad Administradora de Fondos S.A.A.
- 1.4.- Custodio: Banco de Crédito del Perú
- 1.5.- Plazo de Vigencia: Indefinido

2.- RÉGIMEN LEGAL DEL FONDO

El **Fondo** se rige por las disposiciones del presente **Prospecto Simplificado**, el **Reglamento de Participación**, **Contrato de Administración**, el Decreto Legislativo N° 861, Ley del Mercado de Valores y sus modificaciones posteriores (en adelante "**LEY**"), el Reglamento de Fondos Mutuos de Inversión en Valores y sus Sociedades Administradoras, aprobado mediante Resolución CONASEV N° 068-2010-EF/94.01.1 y sus modificaciones posteriores (en adelante "**Reglamento de FMIVSA**"), y otras disposiciones de carácter general que dicte la SMV.

El fondo fue inscrito en CONASEV mediante Resolución Directoral de Patrimonios Autónomos N° 044-2008-EF/94.06.2, con fecha 09 de julio del 2008.



3.- INVERSIONES DEL FONDO

3.1.- El Objetivo de Inversión

Promoinvest Incasol FMIV tiene como objetivo la apreciación de capital mediante la inversión en instrumentos de renta variable, predominantemente en títulos representativos de participación en empresas que coticen en el mercado local, es decir la Bolsa de Valores de Lima. Su política de inversiones establece como porcentaje máximo de inversión en instrumentos de deuda 25% del portafolio, y como porcentaje mínimo de inversión en instrumentos de renta variable 75% del portafolio.

La estrategia de inversión será establecida por el Comité de Inversiones, el cual determinará la composición del portafolio considerando el contexto económico, político, social y el entorno internacional, así como las perspectivas por sectores económicos, la fortaleza financiera de las empresas emisoras, la liquidez y frecuencia de negociación de las acciones.

El valor cuota está expresado en nuevos soles, sin embargo, la estrategia de inversión puede determinar la inversión hasta 100% del portafolio en monedas diferentes del nuevo sol. Del mismo modo se podrá invertir el 100% del portafolio en instrumentos denominados en nuevos soles.

La **Política de Inversiones** contempla la inversión en instrumentos de deuda con clasificación de riesgo igual o superior a CP3 (para corto plazo) y BBB- (para mediano y largo plazo), e instrumentos sin clasificación. El período recomendado de inversión es de cinco años.

3.2.- Política de Inversiones

El **Fondo** invertirá como mínimo el 75.00% en instrumentos de renta variable, predominantemente en títulos representativos de participación en empresas locales.

En caso de que la **Administradora** tuviera que comprar o vender los mismos valores para más de un **Fondo Mutuo** y ante la posibilidad de que las órdenes no fueran ejecutadas en su totalidad, el criterio que adoptará la **Administradora**, en cuanto a la asignación de las operaciones, será el orden correlativo de las órdenes.

Los criterios de **diversificación** de las inversiones del **Fondo** son aquellos señalados por el artículo 250° de la **Ley** así como los señalados en el ANEXO K del **Reglamento de FMIVSA**.

Los excesos de inversión que se produjeran, por causa atribuible o no atribuible a la **Administradora**, serán subsanados de conformidad con el artículo 251° de la **Ley**, de conformidad con el artículo 120° y 121° del **Reglamento de FMIVSA**.

El **Fondo** podrá invertir en valores, emitidos en el Perú o en el exterior, teniendo en consideración como mínimo los siguientes criterios:



POLÍTICA DE INVERSIONES	% MÍNIMO En cartera	% MÁXIMO En cartera
SEGÚN TIPOS DE INSTRUMENTOS Y DURACIONES		
Instrumentos representativos de participación en el patrimonio		
Instrumentos representativos de participación	75%	100%
Instrumentos representativos de deuda o pasivos	0%	25%
SEGÚN MONEDA		
Inversiones en moneda del valor cuota	0%	100%
Inversiones en moneda distinta del valor cuota	0%	100%
SEGÚN MERCADO		
Inversiones en el mercado local o nacional	75%	100%
Inversiones en el mercado extranjero	0%	25%
SEGÚN CLASIFICACIONES DE RIESGO		
Inversiones con clasificaciones de riesgo local		
Categoría AAA hasta AA- en Largo Plazo y CP1 en Corto Plazo	0%	25%
Categoría A+ hasta A- en Largo Plazo y CP2 en Corto Plazo	0%	25%
Categoría BBB+ hasta BBB- en Largo Plazo	0%	25%
Categoría A en Entidades Financieras *	0%	25%
Categoría B+ hasta B- en Entidades Financieras	0%	25%
Inversiones con Clasificaciones de riesgo internacional		
Categoría AAA hasta BBB- para la deuda de largo plazo **	0%	25%
Categoría CP1 hasta CP3 para la deuda de corto plazo	0%	25%
Inversiones en riesgo Estado Peruano	0%	25%
Instrumentos sin clasificación	0%	25%
INSTRUMENTOS DERIVADOS (***)		
Forwards de cobertura a la moneda del valor cuota	0%	25%
Forwards de cobertura a monedas distintas del valor cuota	0%	25%
Swaps de cobertura	0%	25%

*Dentro de categoría de entidades financieras se consideran los depósitos bancarios y, en la medida que no cuenten con clasificación de riesgo, a los certificados de depósito bancario.

** Menos para emisiones locales con clasificación internacional

*** Se podrá contratar operaciones de forwards sin fines de cobertura con el fin de liquidar anticipadamente una posición.



3.3.- Indicador de Comparación de Rendimientos

El indicador de rendimiento (IR) o benchmark del fondo será un índice compuesto en un 100% por el rendimiento en soles obtenido por el Índice S&P/BVL Lima 25 durante los últimos 360 días.

$$IR \left[\frac{S\&P/BVL \text{ Lima}25_1}{S\&P/BVL \text{ Lima}25_0} - 1 \right] * 100\%$$

S&P/BVL Lima25₁ = Valor Índice Lima 25 a la fecha de comparación. (www.bvl.com.pe)

S&P/BVL Lima25₀ = Valor Índice Lima 25, 360 días antes de la fecha de comparación. (www.bvl.com.pe)

“El riesgo y rendimiento de los instrumentos que forman parte de la cartera del fondo, no necesariamente corresponden al riesgo y rendimiento de los instrumentos representados por el indicador de comparación de rendimientos (benchmark)”.

4.- COMISIONES Y GASTOS DEL FONDO

4.1 GASTOS A CARGO DEL PARTICIPE

Serán de cargo del **Partícipe** las siguientes comisiones:

- a) Comisión de **Suscripción**:
La **Administradora** tendrá el derecho de cobrar al **Partícipe** una comisión de **Suscripción** de hasta el 1.00% (uno por ciento) sobre el monto de la **Suscripción**, más el IGV. La comisión de **Suscripción** vigente es de 1% sobre el monto de suscripción más el IGV.
- b) Comisión de **Rescate**:
La **Administradora** tendrá el derecho de cobrar al **Partícipe** una comisión de **Rescate** de hasta el 1.00% (uno por ciento) sobre el monto del **Rescate**, más el IGV. La comisión de **Rescate** vigente, es de 0.5% sobre el monto de Rescate, más el IGV.
- c) Comisión de **Transferencia de Cuotas o Participaciones**:
La **Administradora** tendrá el derecho de cobrar al **Partícipe** una comisión de **Transferencia de Cuotas o Participaciones** de hasta el 1.00% (uno por ciento) sobre el monto de la **Transferencia de Cuotas o Participaciones** de un **Partícipe** a otro **Partícipe**, más el IGV. La comisión de **Transferencia de Cuotas o Participaciones** vigente es de 1% sobre el monto de la Transferencia de Cuotas o Participaciones más el IGV, comisión que se le cobrará al **Transferente**.
- d) Comisión de **Traspaso de Cuotas o Participaciones**:
La **Administradora** no cobrará comisión de Traspaso; sin embargo las comisiones generadas por las operaciones de rescate y suscripción aplican de ser el caso.

4.2 GASTOS A CARGO DEL FONDO

La **Administradora** tendrá el derecho de cobrar al **Fondo** una **Comisión de Administración** o **Comisión Unificada** dentro del rango de 0.00% a 5.00% (cero a cinco por ciento) por año, más el IGV. Esta



Comisión de Administración o **Comisión Unificada** se calcula diariamente en función del **Patrimonio Neto** de pre cierre del **Fondo**.

La **Comisión de Administración** o **Comisión Unificada** es de 5% anual más los correspondientes impuestos, que se aplica sobre el patrimonio neto de pre cierre del **Fondo**. El devengo de esta comisión se realiza diariamente, con un exponente de 1/360. El cobro efectivo de la **Comisión de Administración** o **Comisión Unificada** devengada será el primer día útil del mes siguiente.

Las comisiones propias de las operaciones de inversión, del **Fondo**, (tales como las comisiones de los agentes de intermediación por transacciones bursátiles o extrabursátiles; las contribuciones creadas o por crearse a la Superintendencia del Mercado de Valores; las contribuciones creadas o por crearse a la Bolsa de Valores respectiva; las contribuciones creadas o por crearse a la entidad de compensación y liquidación de valores respectiva; las contribuciones creadas o por crearse a favor de otras entidades cuya intervención fuera obligatoria; y los impuestos correspondientes) no serán en conjunto superiores al 3.00% (tres por ciento).

5.- OTROS ASPECTOS PARTICULARES AL FONDO

a) Moneda del Fondo Mutuo	Nuevos soles S/.
b) Suscripción Inicial	El Fondo no tiene monto inicial mínimo de suscripción.
c) Plazo mínimo de permanencia	El Fondo no tiene plazos mínimos de permanencia.
d) Monto mínimo de suscripciones adicionales	El Fondo no tiene montos mínimos de suscripciones adicionales.
e) Monto mínimo de rescate	El Fondo no tiene montos mínimos de rescate
f) Saldo mínimo de permanencia	El Fondo no tiene saldos mínimos de permanencia.

a) **Hora de Corte:** La **Hora de Corte** para cada suscripción y las solicitudes de rescate son las 00:00:00 horas de cada día. El valor cuota se mantendrá vigente por un plazo de 24 horas contadas desde las 00:00:00 horas de cada día hasta las 23:59:59 horas del mismo día.

DIA APORTE DE SUSCRIPCIÓN O SOLICITUD DE RESCATE (DESDE LAS 0.00 HORAS HASTA LAS 23.59.59 HORAS)	DIA ASIGNACIÓN DE VALOR CUOTA PARA APORTE DE SUSCRIPCIÓN Y SOLICITUD DE RESCATE
LUNES	MARTES
MARTES	MIÉRCOLES
MIÉRCOLES	JUEVES
JUEVES	VIERNES
VIERNES	LUNES*
SABADO*	LUNES*
DOMINGO*	LUNES*



- b) **Asignación del Valor Cuota:** Los aportes por suscripción y las solicitudes de rescate que se produzcan hasta antes de la hora de corte de cada día se asignarán al valor cuota del día útil siguiente.
- El valor cuota de cada día incorpora el efecto de la valorización del portafolio a ese día. **A las solicitudes de suscripción, que se realicen fuera del horario de atención, se les asignará el valor cuota del día útil siguiente en que se registre el aporte en la cuenta bancaria del Fondo.*
- c) **Medios y Horario de Atención:** Las **Solicitudes de Suscripción, Rescate, Transferencias, y Traspasos** a través de la oficina de la **Administradora** se realizarán en el horario de lunes a viernes desde las 9.00 horas hasta las 18.00 horas.
- *Los días sábados, domingos y feriados la Administradora solo recibirá suscripciones por medio de aportes efectuados en las cuentas recaudadora del Fondo.*
- d) **Plazo para el pago de rescates.** El plazo para el pago de los rescates es hasta el tercer día útil de presentada la solicitud de rescate, plazo que se contará a partir del día útil siguiente de presentada la solicitud, siempre que este sea un día útil.
- e) **Rescates significativos.** Se considera que se genera una contingencia de **Rescates Significativos** cuando uno o más **Partícipes** solicitan **Rescates** cuyo monto agregado iguala o supera el 2% (dos por ciento) del **Patrimonio Neto** del **Fondo** en un día dado. La declaración de la contingencia de **Rescates Significativos** la hará la **Administradora** al día siguiente de producida tal contingencia, dando aviso por escrito al **Partícipe**.
- Declarada la contingencia de **Rescates Significativos** por la **Administradora**, esta, por cuenta del **Fondo**, podrá activar el siguiente mecanismo de protección de la estabilidad del **Fondo**, mecanismo que vincula a todos los **Partícipes**: podrá extender el plazo de pago o liquidación efectiva de los **Rescates** hasta 10 (diez) días útiles, contados a partir del día siguiente de la fecha en que se recibió la **Solicitud de Rescate** bajo la contingencia de **Rescates Significativos** declarada por la **Administradora**.
- Adicionalmente, y a criterio de la **Administradora**, esta podrá publicar uno o más comunicados al respecto. También la **Administradora** podrá informar a todos los **Partícipes** sobre esta ocurrencia, mediante el siguiente **Estado de Cuenta**.
- f) **Rescates programados:** los **Partícipes** podrán ejercer su derecho de rescate en fecha distinta de la fecha de presentación de la solicitud de rescate. La **Administradora** efectuará el rescate, asignando el valor cuota del día consignado en la solicitud de rescate presentada por el **Partícipe** para este efecto. El pago del rescate es hasta el tercer día útil de efectuado el rescate, siempre que este sea un día útil.
- g) **Agente colocador:** la **Administradora** colocará directamente las cuotas del **Fondo Mutuo** a través de sus **Promotores**.

6.- FACTORES DE RIESGO DE LAS INVERSIONES

El valor de los instrumentos u operaciones financieras que componen la cartera de el **Fondo** está expuesto a las fluctuaciones de las condiciones del mercado y otros riesgos inherentes a las inversiones que pueden ocasionar que dicho valor disminuya y ello genere pérdidas a los partícipes del **Fondo**. Por lo tanto, el **Partícipe** debe ser consciente que el valor de la cuota del **Fondo** puede fluctuar tanto al alza como a la baja.

Principales riesgos inherentes a la inversión en los **Fondos Mutuos**:



- 1) **Riesgo de tasa de interés:** Posibilidad que disminuya el valor de las inversiones del fondo, y por consiguiente el valor de cuota como consecuencia de aumentos en las tasas de rendimiento de mercado, pudiendo ocasionar inclusive pérdidas. El impacto de las variaciones en las tasas de interés de mercado dependerá de las características del instrumento, de su plazo, de su categoría de riesgo, entre otras.
- 2) **Riesgo de liquidez de la cartera:** Dificultad para vender instrumentos componentes de la cartera del Fondo en la oportunidad solicitada por la Administradora, lo cual podría ocasionar problemas en el pago de los rescates o en el precio de venta.
- 3) **Riesgo cambiario:** Posibilidad que disminuya el valor de las inversiones del **Fondo**, y por consiguiente el valor de cuota, como consecuencia de la disminución en el valor de la moneda en que se efectúan las inversiones del **Fondo** respecto de otra moneda en la cual invierte la Administradora los recursos del **Fondo**.
- 4) **Riesgo país:** Posibles disminuciones en el valor de las inversiones del **Fondo**, y en el valor cuota como consecuencia de cambios en la coyuntura económica, financiera, jurídica y política del país en que se invierte, pudiendo ocasionar pérdidas de capital.
- 5) **Riesgo sectorial:** Posibles reducciones en el valor de las inversiones derivadas de un comportamiento desfavorable del sector económico y de producción, al cual pertenece la empresa emisora del instrumento financiero que conforma la cartera del **Fondo Mutuo**.
- 6) **Riesgo emisor:** Posible disminución en el valor de las inversiones derivado de factores que afecten la capacidad del emisor para cumplir con sus compromisos de pagar intereses o reembolsar del principal en las oportunidades previstas.
- 7) **Riesgo de reinversión.** Posibilidad que los rendimientos de las nuevas inversiones del **Fondo** provenientes del efectivo que es reinvertido no sea la misma como consecuencia de la variación de las tasas de rendimiento de mercado, lo que ocasionaría una disminución de la rentabilidad del **Fondo**.
- 8) **Riesgo de contraparte.** Posibilidad que la contraparte de una operación incumpla su obligación de entregar el dinero o los valores, o no lo entreguen oportunamente, ocasionando pérdidas o disminución de la rentabilidad del **Fondo**.
- 9) **Riesgo tributario:** Posibilidad de disminuciones en el valor de las inversiones del **Fondo** proveniente de modificaciones al régimen tributario que les es aplicable.
- 10) **Riesgo de excesos de inversión o inversiones no permitidas.** Posibilidad que la Administradora mantenga inversiones que no cumplen la política de inversión y puedan acarrear un riesgo del portafolio distinto al adquirido.

